

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad B: Trámites Subsecuentes.

Número de bitácora: 06/G1-0024/01/17

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector y código QR.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 143/2017 de fecha 12 de Abril de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRN/0377/17

BITÁCORA: 06/G1-0024/01/17

Colima, Colima, 27 de Enero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

RODOLFO GUTIÉRREZ MAGAÑA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/2442/15 de fecha 01 de Enero de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Lysiloma divaricatum</i> , (Tepemezquite), 725.830 Metros cúbicos	5	288	292	16750051	16750055
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Cordia eleagnoides</i> , (Barcino), 448.820 Metros cúbicos rollo	25	293	317	16750056	16750080
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Cordia eleagnoides</i> , (Barcino), 207.060 Metros cúbicos	5	318	322	16750081	16750085
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Apoplanesia paniculata</i> , (Llora sangre), 157.530 Metros cúbicos rollo	5	323	327	16750086	16750090
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Apoplanesia paniculata</i> , (Llora sangre), 72.710 Metros cúbicos	5	328	332	16750091	16750095
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Poeppigia procera</i> , (Parotilla), 130.810 Metros cúbicos	5	333	337	16750096	16750100
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Poeppigia procera</i> , (Parotilla), 60.380 Metros cúbicos	5	338	342	16750101	16750105
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Albizia tomentosa</i> , (Parotilla), 97.690 Metros cúbicos	5	343	347	16750106	16750110
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Myrospermum frutescens</i> , (), 77.050 Metros cúbicos rollo	5	348	352	16750111	16750115
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Lasiocarpus ferrugineus</i> , (Guayabillo), 53.710 Metros cúbicos	5	353	357	16750116	16750120
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Cordia alliodora</i> , (Hormiguillo), 18.110 Metros cúbicos rollo	5	358	362	16750121	16750125

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Enero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRN/0377/17

BITÁCORA: 06/G1-0024/01/17

Colima, Colima, 27 de Enero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ DELEGACIÓN FEDERAL

C.c.e.p. - Lic. Gabriel Mena Rojas, Director de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-México, D.F.- presente.-ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx.
- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-México, D.F.-presente.
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.
- Lic. Gabriela Benavides Cobos.-Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Col.-presente.

NOL/PZH/HRS/FQT